

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA EMPRESARIAL

PRESENTACIÓN

Quienes trabajamos para Clover internacional C.A. tenemos la responsabilidad de hacer de nuestro lugar de trabajo una comunidad basada en principios éticos y valores, que beneficien nuestras labores diarias, siendo nuestra premisa fundamental apegarnos a los siguientes VALORES organizaciones:

- ❖ **Compromiso:** Responsabilidad y firmeza inquebrantable en el cumplimiento de lo que nos hemos propuesto, basado en el trabajo en equipo y proactividad hacia una meta común, el éxito organizacional
- ❖ **Lealtad:** Buscamos el bien común de la organización, con personal fiel, positivo y con un amplio sentido de pertenencia. Cumplido, Diligente y actuando de forma que no se afecte la integridad propia, de nuestros compañeros y de la empresa.
- ❖ **Organización:** Coordinar, disponer y ordenar de manera congruente cada paso y recursos disponibles (humanos, financieros, físicos y otros) para cumplir con nuestro propósito y objetivos.
- ❖ **Honestidad:** Actuar con rectitud, honorabilidad, transparencia y decoro, en concordancia entre lo que se piensa, se expresa y se hace.
- ❖ **Ética:** Integridad, Honestidad, transparencia y confianza en la manera cómo desarrollamos nuestras actividades y hacemos negocios. Responsables por nuestros actos.
- ❖ **Respeto:** Reconocemos el valor de nuestros clientes y de nuestro personal como parte esencial de la empresa.

Es así como el Código de Ética y Conducta se consolida como una guía de conducta bajo interés general, que implica el cumplimiento de las disposiciones legales, disciplinarias, contractuales y reglamentarias de las autoridades y de la organización.

INTRODUCCIÓN

El presente código de ética y conducta está dirigido a todos los empleados de Clover Internacional C.A. (Directores, Gerentes, Coordinadores, Jefes y empleados). Este Código establece las directrices a fin de establecer altos estándares de comportamiento basados en la ética y los valores de Clover Internacional C.A. y de cada uno de empleados. Sin embargo, este código va más allá de los mínimos legales, describiendo los valores éticos que compartimos como miembros de Clover.

El uso de "nosotros" en este Código se refiere a la obligación de adherirse a los estándares de conducta de Clover Internacional C.A., cada uno de los empleados es individualmente responsable de ajustarse a estos estándares. Por tanto esta guía resalta los principales asuntos e identifica las políticas y recursos para ayudar a que los empleados de Clover Internacional C.A. desarrollar un ambiente laborar óptimo.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA EMPRESARIAL

NORMAS ETICAS Y DE CONDUCTAS GENERALES

- ❖ No discriminamos a ninguna persona por razones de género, estado civil, edad, religión, raza, opinión política, clase social o económica, estado de gravidez, nacionalidad y/o preferencia sexual.
- ❖ Promovemos y facilitamos la detección de prácticas ilegales y/o conductas inapropiadas, a través de la comunicación abierta y de los mecanismos formales implementados conforme a las disposiciones establecidas en este Código.
- ❖ Es responsabilidad del personal de Clover Internacional C.A. Observar las normas de conducta y otros requerimientos del Código de Ética y Conducta Empresarial, aunque dichas normas y requerimientos no estén impuestos por ley. Todo empleado que no cumpla con estas normas y requerimientos actúa fuera de su ámbito laboral.
- ❖ Cumplimos las leyes, regulaciones y ordenamiento regulatorio del país, al igual los declarados en el documento FPCJ-01-01 Requisitos Legales y Reglamentarios Aplicables, controlados por el Sistema de Gestión de Calidad de Clover Internacional C.A. Así como el presente código, misión, política, objetivos y procedimientos establecidos en Clover Internacional C.A. Ya que buscamos ser ejemplo de una cultura basada en la legalidad.
- ❖ Protegemos y preservamos los activos tangibles e intangibles de la empresa, así como su uso eficiente para contribuir al logro de los objetivos de la empresa y no para beneficio personal.
- ❖ Los directivos y empleados que se involucren en operaciones de carácter dudoso o poco transparentes o ilegales serán objeto de las sanciones previstas en la ley.
- ❖ Nos comprometemos a informar oportunamente sobre violaciones al código.
- ❖ El Personal de Clover Internacional C.A. no podrá usar ni divulgar a tercero ningún hecho, información, planificación, objetivos, líneas de trabajo, resultados organizacionales o documentos. Dichos compromiso se mantendrá después de expirada la relación laboral.

NORMAS ETICAS Y DE CONDUCTAS ESPECÍFICAS

1.- RELACION CON EL PERSONAL Y EL AMBIENTE LABORAL

- ❖ Mantenemos una actitud de respeto y colaboración para el cumplimiento de las tareas.
- ❖ Desempeñamos nuestras funciones con entusiasmo superando desafíos y protegiendo los intereses de la empresa.
- ❖ En cuanto a la apariencia del personal procuramos tener en cuenta el tipo de actividad que ejecutamos, el público con el cual están en contacto, y los hábitos culturales y empresariales de la región.
- ❖ Clover Internacional C.A. y todos sus empleados, se comprometen a cumplir fiel y respetuosamente con todas las leyes y normas aplicables en el país.
- ❖ Los trabajadores tendrán acceso en las instalaciones de la empresa y áreas del cliente presentando su carnet de identificación asignado; deben portarlo en un lugar visible y adecuado durante su permanencia en las áreas de trabajo.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA EMPRESARIAL

- ❖ Clover Internacional C.A. garantiza a sus empleados un ambiente de trabajo adecuado, basado en el desarrollo de servicios de seguridad, higiene, y ambiente.
- ❖ Nos aseguramos de mantener un entorno de trabajo seguro y que prevenga las lesiones en el lugar de trabajo.
- ❖ En Clover Internacional, C.A nos comprometemos a mantener un ambiente laboral libre de discriminación por razones de género, estado civil, edad, religión, raza, color, opinión política, clase social o económica, estado de gravidez, nacionalidad, preferencia sexual, discapacidad o cualquier otra categoría protegida por la ley. Asimismo, libre del acoso laboral, sexual, por razón de sexo y/o basado en alguna de las características antes mencionadas, en tal sentido:
 - ❖ a.- Se prohíbe toda conducta, práctica o comportamiento que, de forma sistemática y recurrente en el tiempo, ponga en el seno de la relación laboral un menoscabo o atentado contra la dignidad del trabajador, intentando someterle emocional y psicológicamente y persiguiendo anular su capacidad, promoción profesional o permanencia en el puesto de trabajo, creando un ambiente hostil y afectando negativamente al entorno laboral. Esto sucede cuando de manera reiterada y continuada en el tiempo se dan conductas tales como la exclusión del trabajador de las relaciones con sus compañeros, la falta de asignación de tareas o la de trabajos absurdos o por debajo de la capacidad profesional o competencias del trabajador o la humillación, desprecio o minusvaloración en público del trabajador.
 - ❖ b.- Se prohíbe todo comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual o discriminatoria que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona en el trabajo, en particular cuando se crea un entorno de trabajo intimidatorio, degradante u ofensivo. Puede englobar la conducta de superiores y compañeros, o incluso de terceros clientes o proveedores, y dicho comportamiento debe ser indeseado, irrazonable y ofensivo para la persona objeto de la misma.
 - ❖ c.- Se prohíbe cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.
- ❖ Erradicando la explotación de menores. Queda estrictamente prohibida cualquier forma de empleo a menores de edad en Clover Internacional, en línea con las políticas aplicables y de acuerdo con las regulaciones nacionales e internacionales.

2.- RELACION CON LOS CLIENTES

- ❖ Atendemos a nuestros clientes ofreciéndoles, respuestas efectivas y honestidad en cada operación, proporcionando servicios calidad, apegándonos en todo momento a las regulaciones gubernamentales, a las normas administrativas y operativas de la empresa.

3.- RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES

- ❖ Aseguramos la participación equitativa de los proveedores y una selección imparcial de los mismos, basada en criterios de calidad, rentabilidad y servicio.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA EMPRESARIAL

- ❖ No divulgamos con un proveedor o con personas ajenas a la empresa, los problemas o debilidades observadas en otro proveedor.
- ❖ Consideramos como una conducta ilícita el solicitar o recibir algún incentivo o regalo de parte de los proveedores a fin de ser beneficiados en los procesos donde participan.

4.- RELACION CON LA COMUNIDAD

- ❖ Los empleados de Clover Internacional C.A. son libres para apoyar las organizaciones y causas de caridad, comunitarias o políticas a su escogencia; siempre y cuando dejen en claro que son sus opiniones y acciones y no las de Clover Internacional C.A. Debemos asegurarnos que nuestras actividades, acciones y comportamientos a lo externo no interfieran con nuestro desempeño en el trabajo.
- ❖ Reconocemos nuestro compromiso con la comunidad basado en nuestro origen, principios y valores, procurando la generación simultánea de valor económico y social en todas nuestras acciones, para nuestro crecimiento y sostenibilidad.

5.- RELACION CON EL GOBIERNO

- ❖ Colaboramos en todo momento con las autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades.
- ❖ Los tratos, trámites y relaciones que en representación de la empresa tenemos con funcionarios gubernamentales, los realizamos en concordancia con las leyes vigentes en el país.
- ❖ Debemos prestar especial atención a cumplir con todas las obligaciones legales y contractuales a la hora de hacer negocios con el estado. El marco legal ha sido establecida para proteger el interés público. Dichas leyes prohíben o estrictamente limitan la recepción de obsequios, regalos, entretenimiento o viajes ofrecidos a funcionarios o cualquier representante gubernamental.
- ❖ Los empleados de Clover Internacional C.A. que tengan trato con funcionarios, oficiales o cualquier representante gubernamental son responsables de conocer y cumplir con las leyes y regulaciones que sean aplicables.

6.- ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION (ANTI-BRIBERY & ANTI-CORRUPTION)

- ❖ En nuestras actividades dentro y fuera de la empresa o en nombre de esta, no participamos, ordenamos, autorizamos, prometemos, conspiramos, inducimos o asistimos a alguien en prácticas corruptas, ya sea directamente o a través de terceros.
- ❖ No otorgamos, aceptamos o comprometemos regalos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, comisiones o cualquier otra forma de compensación para influenciar una decisión de negocios. De igual manera, no damos ni obtenemos ventajas o beneficios indebidos de cualquier tipo, así como tampoco llevamos a cabo cualquier otra práctica de soborno o extorsión en la relación con los clientes, proveedores, instituciones financieras, concesionarios, contratistas, empresas, autoridades o representantes gubernamentales u otra persona o entidad con quienes realizamos operaciones.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA EMPRESARIAL

- ❖ No aceptamos regalos de clientes, proveedores, asociados o competidores, excepto los obsequios claramente identificados con la empresa u organizacionales, sin valor comercial significativo. Aquellos de valor significativo que por cualquier motivo no puedan ser devueltos, serán obligatoriamente incorporados a los activos de la sociedad.
- ❖ Ningún empleado en nombre de Clover Internacional C.A. puede hacer Contribución alguna usando el nombre, los fondos, la propiedad, los equipos o servicios de la empresa, para el apoyo de partidos políticos, iniciativas, comités o candidatos. Esto incluye cualquier contribución de valor.
- ❖ Clover Internacional C.A. cumple con las leyes, regulaciones y restricciones nacionales o internacionales. Adicionalmente, cuando realizamos viajes de negocios dentro o fuera de Venezuela, estamos sujetos a las leyes que rigen lo que importamos y exportamos.
- ❖ Los empleados de Clover Internacional C.A. son responsables de conocer las leyes de las cuales son sujetos y por verificar, en caso de dudas, con la área legal respectiva el cumplimiento de las mismas durante las operaciones de importación/exportación que realice la empresa en representación de sus clientes.
- ❖ Cumplimos las disposiciones aplicables a las negociaciones con las entidades gubernamentales, en particular los requisitos especiales asociados con los contratos y las transacciones con el Gobierno. (Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública).
- ❖ No participamos en ningún acto de corrupción. Aceptar un soborno o sobornar a otra persona.

7.- ANTIMONOPOLIO Y ANTICARTELES (ANTI-TRUST)

- ❖ Se prohíbe hacer contacto directo o indirecto (a través de terceros, incluidos agentes, proveedores o clientes) con un competidor real o potencial u otro tercero, cuyo objeto sea participar en el comportamiento del cártel.
- ❖ Se prohíbe proponer o llegar a un acuerdo, ya sea directa o indirectamente, formal o informalmente, con competidores reales o potenciales, con respecto a cualquier tema sensible relacionado con la competencia, incluyendo: fijación de precios, dividir o compartir mercados, clientes y/o territorios, así como manipular un proceso de licitación competitivo.
- ❖ Nos comprometemos a denunciar cualquier indicación o iniciativa de conducta comercial anticompetitiva impropia por parte de un competidor real o potencial, bien sea a nuestro departamento legal y/o a las autoridades antimonopolios relevantes.
- ❖ No participamos en reuniones de asociaciones comerciales en las que se discutan temas delicados relacionados con la competencia. Si dichos temas surgen durante una reunión, debemos de solicitar inmediatamente la finalización de la discusión. De lo contrario, abandonaremos la reunión y solicitaremos su anotación en el acta de reunión.
- ❖ Debemos prestar especial atención al aseguramiento de que toda la correspondencia interna y externa, incluidos los correos electrónicos o textos, los documentos, las discusiones y las declaraciones públicas no contengan ninguna declaración que pueda ser malinterpretada por terceros o por autoridades y tribunales antimonopolio en el contexto de una posible investigación antimonopolista.
- ❖ Mantenemos un juicio independiente en el precio o la venta de cualquier producto y/o servicio.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA EMPRESARIAL

- ✚ Limitaremos cualquier información discutida durante las negociaciones comerciales, revelada a los competidores u otros terceros, a la que sea estrictamente necesaria para completar o evaluar la transacción.

8.- MERCADEO RESPONSABLE

La comunicación a través de publicidad y Mercadotecnia de Clover Internacional C.A. deberá ser:

- ✚ Legal, decente, honesta, verdadera y conforme a los principios de competencia justa y de buena práctica de negocios.
- ✚ Comprobable y exacta, libre de elementos que pudieran inducir a una interpretación errónea de las características de los servicios que ofrecemos.
- ✚ Respetuosa de los valores morales, evitando circunstancias no éticas que vulneren la integridad y dignidad humana, o use símbolos culturalmente ofensivos a un género, raza, religión, clase social o preferencia política.

9.- MEDIO AMBIENTE

- ✚ Nuestro compromiso ambiental es una responsabilidad compartida por todos y nadie en Clover Internacional C.A. asume que es el trabajo de alguien más.
- ✚ Creemos que es necesario preservar la salud de nuestros empleados; por ello, nos aseguraremos de cumplir con las normas de higiene y ambiente tanto en las leyes que nos rige como los procesos dentro de Clover internacional C.A.
- ✚ Nos aseguramos de mantener un entorno de trabajo que respete el medio ambiente y garantice la contaminación de nuestro medioambiente. Así como establecer programas que nos permitan mejorar nuestro desempeño ambiental.
- ✚ Desarrollaremos y apoyaremos alianzas con empresas que actúen responsablemente frente al medioambiente.
- ✚ Nos comprometemos a mantener público nuestro desempeño ambiental.

10.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

- ✚ El personal de Clover no podrá usar ni divulgar a terceros ningún hecho, información, planificación, objetivos líneas de trabajo, resultados organizacionales o documentos. Dicho compromiso se mantendrá después de expirada la relación laboral.
- ✚ Por lo que no será publicado en ningún momento datos personales o cualquier información que ingresen Clover Internacional, C.A. Sólo en los casos proporcionados a terceros de conformidad con la prestación del servicio que se realiza Clover Internacional, entes gubernamentales, la información puede ser administrativa, comercial y/u operativa de las actividades ejecutadas en el desarrollo del servicio. Así mismo sólo mantiene acceso a esta, el personal que directamente ejecutará las labores durante la prestación del servicio.
- ✚ Uso o revelar información confidencial de datos de clientes, proveedores o de terceros, para su propio beneficio o en beneficio de los demás.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA EMPRESARIAL

11.- AUSENCIA DE REPRESALIAS

Queda estrictamente prohibida la toma de represalias por reportes de conductas inapropiadas (ilegales o anti-éticas) que hayan sido generados por personal Clover o terceros actuando de buena fe. Cualquier tipo de represalia contra una persona por haber intentado denunciar, denunciado, asistido a un denunciante o facilitado información para una investigación interna a través del mecanismo de denuncias o cualquier otro medio y de buena fe, está prohibida y es denunciable.

La comunicación "de buena fe" implica proporcionar información de manera honesta, completa y precisa, incluso si posteriormente se demuestra que no tenía fundamento o que era errónea. Cualquier información que se descubra que ha sido facilitada de mala fe podría originar consecuencias disciplinarias.

Nuestro personal, clientes y/o proveedores deben sentir que pueden presentar la información libremente y sin reservas, que su identidad y la información que proporcionen se manejarán con cautela y sólo se divulgarán según la necesidad de su conocimiento.

CUMPLIMIENTO Y CONTROL DEL PRESENTE CÓDIGO

Toda infracción o incumplimiento de las normas y principios éticos que fundamentan el presente Código deben ser denunciadas a través de los canales de comunicación establecidas a la Dirección de RRHH quien se compromete a realizar la debida investigación del caso. La infracción o incumplimiento dará lugar a sanciones que serán aplicadas según su gravedad, partiendo desde la amonestación verbal hasta la terminación de la relación laboral. Toda censura y amonestación se harán en forma privada y con ánimo de corregir la conducta detectada, dejando constancia de su formulación en el expediente personal del empleado. Sin embargo, de llegar a determinarse que las conductas censuradas tipifican causal del despido justificado conforme a la legislación vigente, Clover Internacional C.A. procederá al efecto a través de la Dirección de RRHH, previa asesoría con la Consultoría Jurídica. Si la conducta censurada tipifica además cualquiera de los delitos previstos en la legislación, Clover Internacional C.A. actuará de acuerdo con los procedimientos jurídicos aplicables.

Para formular una denuncia, haga clic en el botón:

[Generar Reporte](#)

Este Código de Ética y Conducta ha sido aprobado por el comité directivo en:

Fecha: Febrero 2022, y conformes firman:



Miguel Heredia Hurtado
Director Principal